

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

Asunto: Ejecutivo de Juan Carlos Velasco Vs. Víctor Alfonso Vallejo Benítez y otro. **Rad: 2019-381.**

Obrando en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a Ud. muy atentamente me permito presentar liquidación del crédito en los términos establecidos en el art. 446 del C.G.P. así:

\$ 450.000 arriendo del 1 Sept-1 Oct. De 2018.

\$ 450.000 arriendo del 1 Oct.-1 Nov. De 2018.

\$ 450.000 arriendo del 1 Nov.-1 Dic. de 2018.

\$ 67.910 servicio de agua, según referencia de Pago No. 35199875.

\$ 67.740 servicio de agua, según referencia de pago No. 15249728.

\$ 51.590 servicio de agua, según factura de venta No. 15342452.

\$ 900.000 valor sanción penal.

\$2.434.240 Total Liquidación-

Del Señor Juez, atentamente,

Fabian Vargas Concha
Fabian Vargas Concha

T.P. No. 23.779 del C.S.J.

Palmira, mayo de 2023.

Fabian Vargas Concha